



Resolución Ejecutiva Regional

N° **453-2022-GR/MOQ**

Fecha: **20 de setiembre del 2022**

VISTO

El Informe N° 1466-2022-GRM/ORA-ORH, mediante el cual se solicita la aprobación del acta de Acuerdos Finales 2022 - Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA.GR.M y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607 y lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que indica en su artículo 2° "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" y precisando en su artículo 3° "Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.";

Que, mediante R.G.G.R. N° 187-2022-GGR/GR.MOQ se conformó la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2022 del Gobierno Regional de Moquegua, designándose a los representantes del Gobierno Regional de Moquegua y de la Organización Sindical, con facultades para participar en las etapas de la negociación y conciliación y suscribir acuerdos;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, indica: El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: Garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de resolución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.";

Que, el procedimiento de negociación colectiva se encuentra establecido en los artículos 43° y 44° de la Ley N° 30057 y en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y regulado por la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - Aprobación de los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, en el que se establece como objetivo la Negociación Colectiva en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, D.S. N° 008-2022-PCM - Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al gobierno regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Acta de Acuerdos Finales 2022 - Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua y el Sindicato de Trabajadores SITRA.GR.M, de fecha 15 de julio 2022 suscrita por las partes, que contiene la ratificación de los beneficios otorgados por convenios colectivos y/o laudos arbitrales celebrados por ambas partes, con efectividad al 01 de Enero del 2022, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, OCI, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y Sindicato de Trabajadores SITRA GR.M, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GRM
WMZZ/JORAJ
C.C: ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

